



INFORME TÉCNICO (R. PESQ.) N°217-2014

CUOTA ANUAL DE CAPTURA, SARDINA AUSTRAL, AGUAS INTERIORES XI REGIÓN, AÑO 2015.



Valparaíso. Diciembre 2014.

INDICE

1.	OBJETIVO	1
2.	ANTECEDENTES LEGALES.....	1
3.	COMITE CIENTIFICO TECNICO PESQUERIAS DE PEQUEÑOS PELAGICOS (CCT-PP).....	2
4.	CUOTAS DE CAPTURA	2
5.	FRACCIONAMIENTO	3
6.	RECOMENDACIÓN.....	3

1. OBJETIVO

El presente informe tiene por objetivo informar la cuota anual de captura de sardina austral para la XI Región de Aysén, año 2015 aprobadas por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y establecer las deducciones y fraccionamiento temporal según la LGPA.

2. ANTECEDENTES LEGALES

Según se indica en la letra c) del Artículo 3º de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se deberán fijar las cuotas anuales de captura por especie en una determinada área geográfica, pudiendo establecerse fundadamente las siguientes deducciones a la cuota global de captura:

1. Cuota para investigación, de hasta un 2% de la cuota global de captura. Debiéndose informar al Consejo Nacional de Pesca los proyectos de investigación para el año calendario siguiente.
2. Cuota para imprevistos, de hasta un 1% de la cuota global de captura de todas las especies con excepción de la Merluza de tres aletas y Merluza de cola. Los criterios para la asignación de esta reserva serán propuestos por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y aprobados por la mayoría de los miembros en ejercicio del Consejo Nacional de Pesca.
3. Cuota para consumo humano de las empresas de menor tamaño (de conformidad con la Ley 20.416), de hasta un 1% de la cuota global de captura de las especies, con excepción de los recursos Bentónicos, Demersales y Algas. Esta fracción será licitada entre los titulares de las plantas de proceso.

3. COMITE CIENTIFICO TECNICO PESQUERIAS DE PEQUEÑOS PELAGICOS (CCT-PP)

Conforme a lo resuelto por el Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pequeños Pelágicos, en la quinta sesión llevada a cabo entre el 11 y 14 de noviembre de 2014, en relación con sardina austral de la XI Región de Aysén, se informa lo siguiente:

El Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pelágicos Pequeños, no se pronunció respecto del estado del recurso en aguas interiores de la XI Región, en virtud a que no existe información pesquera suficiente (muestreos de talla y muestreos biológicos, rendimientos de pesca, etc.), que permitan levantar una evaluación de stock, obtener indicadores poblacionales y, establecer en consecuencia, un marco biológico de referencia.

No obstante lo anterior, el Comité por consenso sugiere mantener la condición de *status quo* respecto de la cuota anual de captura del año 2013, proponiendo una captura máxima para el 2014 de 8 mil toneladas. De este modo, el rango de captura máxima aceptable es de 6.400 a 8.000 toneladas.

4. CUOTAS DE CAPTURA

Sobre la base de lo informado por el Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pelágicos Pequeños y lo recomendado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (ORD.: N° 2413 de 2014), se establece para el stock de sardina austral de aguas interiores de la XI Región, una Cuota Anual de Captura 2015, de 8.000 toneladas.

5. FRACCIONAMIENTO

El fraccionamiento temporal de la cuota global de captura, para el stock de sardina austral de la XI Región, se reporta en la Tabla I.

Tabla I. Cuota global anual de captura de sardina austral para el stock de la XI Región de Aysén y su respectivo fraccionamiento temporal, año 2015.

	toneladas
Cuota 2015	8.000
Reserva de investigación	100
Consumo humano (1%)	80
Imprevistos (1%)	80
Total Cuota Objetivo	7.740
Ene-Jun (75%)	5.805
Jul-Dic (25%)	1.935

Considerando los proyectos de evaluación directa y otros estudios previstos para el 2015, se estimó necesario reservar 100 toneladas (correspondiente al 1,3 % de la cuota anual de captura) para ser extraídas con fines de investigación, destinando 80 toneladas para el proyecto “Evaluación Hidroacústica de Pequeños Pelágicos en aguas interiores de la X y XI Regiones, año 2015” y 20 toneladas, para el monitoreo biológico de desove 2015.

6. RECOMENDACIÓN

En el contexto antes descrito se recomienda distribuir la cuota anual de 8.000 toneladas de sardina austral según se indica en Tabla I.